



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COMPRA DE
BIENES Y SERVICIOS**

**ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS
TREND MICRO PARA EL REGISTRO INMOBILIARIO**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD
RI-PEEX-BS-2025-004**

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto 2025

PLIEGO DE CONDICIONES PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en este proceso de **Excepción por Exclusividad**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **Actualización y adquisición de licencias de antivirus Trend Micro Para El Registro Inmobiliario**, proceso de referencia núm.: **RI-PEEX-BS-2025-004**.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente pliego de condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

El presente pliego de condiciones se hace de conformidad con la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y de la Resolución núm. 01, de fecha 02 de mayo de 2023 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. Los oferentes/proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los interesados en participar deberán enviar un correo electrónico a licitacionesri@ri.gob.do, expresando su interés en participar en el presente proceso de compra, e indicando los datos de contacto y representante que establece para recibir informaciones referentes al proceso.

2. ANTECEDENTES

En julio del año 2020, se aprobó el Registro Inmobiliario como dependencia del Consejo del Poder Judicial, responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos.

Como consecuencia de lo anterior, el Registro Inmobiliario realizó la conformación y estructuración del Departamento de Seguridad TIC, con el objetivo de proporcionar protección a los activos de información contenidos en la institución. Como parte del desarrollo y mejora continua de la seguridad de la información institucional se ha impulsado la adquisición de herramientas que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Entre estas herramientas se encuentra la solución de antivirus **Trend Micro**, que brinda protección contra amenazas, protege datos sensibles, controla el manejo de aplicaciones y proporciona información en tiempo real de amenazas, y acciones de todos los dispositivos o activos informáticos que integran los servicios que ofrece el Registro Inmobiliario.

En junio 2023, fue convocado el procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2023-004, llevado a cabo por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario para la "*Adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario*", con el objetivo de adquirir las licencias de la suite Trend Micro Smart Protección Complete para garantizar la seguridad de los equipos

institucionales. Mediante esta contratación fueron adquiridas **2,505 licencias**, activadas por un período de **12 meses** a partir de la suscripción del contrato.

En el mes de agosto 2024, fue convocado el procedimiento de excepción por exclusividad No. **RI-PEEX-BS-2024-002**, llevado a cabo por el comité de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario. Dicho procedimiento tenía como objetivo la "actualización de licencias de antivirus trend micro para el Registro Inmobiliario", el cual fue adjudicado a la empresa IT Global Enterprise Services, y posteriormente firmado bajo el contrato **No. RI-2024-158** por un período de 12 meses. Bajo esta premisa, el Registro Inmobiliario obtuvo la Suite Trend Micro Smart Protección Complete con 2505 licencias, para garantizar la seguridad de los equipos institucionales.

En atención a ello, al realizarse las investigaciones para la nueva contratación, el fabricante de la solución tecnológica indicó que estaría descontinuo el **Trend MicroSmart Protection Complete** a partir del 1 de agosto del 2025, recomendando a sus usuarios migrar sus suscripciones actuales a la solución **Trend Micro Vision One**, con el fin de mantener las capacidades de protección.

En consideración a esto, es necesario actualizar 2,505 licencias y adquirir 45 adicionales para un total de 2,550 licencias de antivirus Trend Micro del Registro Inmobiliario para activos tecnológicos como puntos finales. Además, requerir la adquisición de **240** licencias Trend Micro Mobile Security for Enterprise para dispositivos móviles a fin de brindar protección ante amenazas.

3. ÓRGANO RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN

Los procedimientos de excepción por exclusividad del Registro Inmobiliario son autorizados por el Consejo Directivo de Registro Inmobiliario y decididos el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, respectivamente.

4. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por el presente pliego de condiciones y el Reglamento de Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución núm. 01-2023 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 02 de mayo de 2023, así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del Estado.
- Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Código de Ética del Poder Judicial.

5. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de las licencias, objeto de la presente pliego de condiciones, provienen de los fondos del Registro Inmobiliario correspondientes al año 2025.

6. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, el Registro Inmobiliario se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

Si se encontrase dentro de las ofertas algún documento en idiomas distinto, el Registro Inmobiliario, podrá solicitar al oferente la traducción tanto en el transcurso del procedimiento de selección, como durante la vigencia del contrato que de este se derive.

7. ACTIVIDADES DE LA CONTRATACIÓN

Para el logro del objetivo propuesto, el adjudicatario deberá realizar al menos las actividades que se indican a continuación:

- Evaluar la versión de la solución actual, aplicar actualizaciones y correcciones, apoyo en migración de servicios.
- Suministrar y activar las licencias de antivirus Trend Micro por parte del fabricante de la solución, así como todos los componentes, materiales, software de terceros y garantías necesarias.
- Proveer capacitación a un mínimo de 5 técnicos de la sub-administración de tecnología en las soluciones de Trend Micro.
- Enviar informe donde especifique el tiempo en que entrarán en vigencia las garantías provistas del servicio y plan de mantenimiento preventivo.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y/o DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS A ADQUIRIR

Ítem no.	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas
1	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS TREND MICRO VISION ONE SOLUCIÓN EN NUBE (SAAS)	2505	Debe contemplar las siguientes características de protección: Trend Micro Vision One Solución en Nube (SaaS); Endpoint and Server Core Protection: → Análisis de Comportamiento. → Aprendizaje Automático predictivo. → Capacidades básicas de detección en tiempo real. → Control de Aplicaciones. → Control de dispositivos (USB/CDROM). → Detección y Respuesta en Endpoints (EDR/XDR). → Filtrado de Contenido Web. → Monitoreo de integridad del sistema. → Prevención de Pérdida de Datos (DLP). → Protección Antimalware Avanzada para Endpoint y Servidores. → Sistema de Detección de Intrusos (IPS).

			Cloud Email Protection: → Análisis de archivos adjuntos. → Autenticación del remitente (SPF, DKIM, DMARC). → Capacidades básicas de análisis y bloqueo en tiempo real. → Filtrado de contenido de correo como spam, phishing, malware, etc. → Inspección de archivos. → Protección contra amenazas de día cero → Protección contra spam y phishing → Seguimiento de comportamiento malicioso Además: → Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local. → Licenciamiento con validez de un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. → Soporte local 40 horas al año, las cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día, los 5 días laborables, (24/5) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. → Soporte del fabricante, el cual estará disponible a las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana (24/7) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. Carta o certificación del fabricante confirmando que el oferente está autorizado para la venta o distribución de los bienes y servicios requeridos en el presente documento.
2	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS TREND MICRO VISION ONE SOLUCIÓN EN NUBE (SAAS)	45	Debe contemplar las siguientes características de protección: Trend Micro Vision One Solución en Nube (SaaS); Endpoint and Server Core Protection: → Análisis de Comportamiento. → Aprendizaje Automático predictivo. → Capacidades básicas de detección en tiempo real. → Control de Aplicaciones. → Control de dispositivos (USB/CDROM). → Detección y Respuesta en Endpoints (EDR/XDR). → Filtrado de Contenido Web. → Monitoreo de integridad del sistema. → Prevención de Pérdida de Datos (DLP).

			→ Protección Antimalware Avanzada para Endpoint y Servidores. → Sistema de Detección de Intrusos (IPS). Cloud Email Protection: → Análisis de archivos adjuntos. → Autenticación del remitente (SPF, DKIM, DMARC). → Capacidades básicas de análisis y bloqueo en tiempo real. → Filtrado de contenido de correo como spam, phishing, malware, etc. → Inspección de archivos. → Protección contra amenazas de día cero → Protección contra spam y phishing → Seguimiento de comportamiento malicioso Además: → Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local. → Licenciamiento con validez de un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. → Soporte local 40 horas al año, las cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día, los 5 días laborables, (24/5) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. → Soporte del fabricante, el cual estará disponible a las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana (24/7) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. Carta o certificación del fabricante confirmando que el oferente está autorizado para la venta o distribución de los bienes y servicios requeridos en el presente documento.
3	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS TREND MICRO MOBILE SECURITY	240	Debe contemplar las siguientes características de protección: → Proporcionar seguridad y protección de identidad → Garantizar la protección de la navegación contra amenazas web → Protección para compras en línea → Protección de SMS y MMS → Localización de dispositivos perdidos → Comprobación de riesgos de Wi-Fi → Control parental → Desactivación de aplicaciones no deseadas

			→ Opción para optimizar y administrar sus aplicaciones Además: → Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local. → Licenciamiento con validez de un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. → Soporte local 40 horas al año, las cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día, los 5 días laborables, (24/5) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. → Soporte del fabricante, el cual estará disponible a las veinticuatro horas del día, los 7 días de la semana (24/7) por un (1) año, contado a partir de la activación de las licencias adquiridas. → Carta o certificación del fabricante confirmando que el oferente está autorizado para la venta o distribución de los bienes y servicios requeridos en el presente documento.
--	--	--	--

9. FORMAS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La duración total del proyecto es de **doce (12) semanas** a partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras, período en que el adjudicatario deberá entregar todos los productos de la contratación, hasta la finalización del contrato.

A continuación, se describen los productos a entregar en esta contratación:

PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO	TIEMPO DE ENTREGA
P1 Ítems 1, 2 y 3: Actualización y adquisición de licencias de antivirus Trend Micro para el Registro Inmobiliario, y puesta en marcha de la solución	Este producto debe incluir: • Evaluar la versión de la solución actual, aplicar actualizaciones y correcciones. • Suministrar y activar las licencias de antivirus Trend Micro por parte del fabricante de la solución, así como todos los componentes, materiales, software de terceros y garantías necesarias. • Proveer capacitación en las soluciones de Trend Micro para un mínimo de 5 personas. • Enviar informe donde especifique el tiempo en que entrarán en vigencia las garantías provistas para bienes y servicios y plan de mantenimiento preventivo.	12 semanas a partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras.

El producto deberá estar acompañado de sus certificaciones correspondientes. Las certificaciones de recibido conforme son documentos relativos a la aceptación de tareas o de productos por parte del Registro Inmobiliario (RI). Las mismas deben describir el detalle de lo que se estará aceptando y deben estar firmadas por los actores involucrados en el proceso.

Su validación técnica será realizada por los líderes técnicos y el coordinador del proyecto. Los productos serán recibidos por el coordinador de proyecto designado por el Registro Inmobiliario (RI).

10. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto de este proyecto es de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00).**

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación, llamado a participar en el proceso.	Lunes 11 de agosto de 2025
2. Período de consultas (aclaraciones).	Miércoles 13 de agosto de 2025
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones mediante circulares, enmiendas y/o adendas	Viernes 15 de agosto de 2025
4. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B) y apertura de ofertas técnicas (sobre A)	Martes 19 de agosto de 2025 hasta las 2:30 p.m. Entregar en la recepción ubicado en el 2do nivel del Departamento de tecnología del Registro Inmobiliario. Apertura de ofertas a partir de las 3:00 p.m.
5. Verificación, validación y evaluación de credenciales/Ofertas técnicas	Miércoles 20 de agosto de 2025
6. Informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas.	Viernes 22 de agosto de 2025
7. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas.	Martes 26 de agosto de 2025
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Miércoles 27 de agosto de 2025
9. Ponderación y evaluación de subsanaciones	Viernes 29 de agosto de 2025
10. Informe definitivo de evaluación de credenciales/ofertas técnicas	Martes 02 de septiembre de 2025
11. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales/ofertas técnicas y económicas	Jueves 04 de septiembre de 2025

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Adjudicación	Jueves 11 de septiembre de 2025
13. Notificación y publicación de adjudicación	Dentro de 5 días hábiles, contados a partir de la emisión del acto administrativo de adjudicación.
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de 5 días hábiles, contados a partir de la emisión del acto administrativo de adjudicación.
15. Suscripción del contrato	Dentro de los siguientes 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Nota: En caso de que no se precise agotar la etapa de subsanación, se procederá con la evaluación definitiva y la adjudicación.

12. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al cronograma de actividades del proceso de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Compras y Contrataciones

Entidad contratante: Registro Inmobiliario

Dirección: Av. Independencia, esquina Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.

Teléfono oficina: (809) 533-1555 Ext. Ext. 4053

E-mail: licitacionesri@ji.gob.do

Referencia: RI-PEEX-BS-2025-004

13. CIRCULARES Y ENMIENDAS

El Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, al responder la(s) consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Registro Inmobiliario (www.ri.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los documentos contenidos, tanto en el sobre A como en el sobre B, deberán ser presentados en formato físico con **un (1) ejemplar** debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página del ejemplar. Los documentos contenidos en los sobres deberán contener en todas sus páginas la firma del Representante Legal, estar numeradas y llevar el sello social de la empresa o sociedad.

Cada sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

Registro Inmobiliario

Referencia: RI-PEEX-BS-2025-004

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Teléfono: (809) 533-1555 Ext. 4053.

La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

15.1 Documentación de credenciales:

1. Formulario de presentación de oferta (Anexo).
2. Formulario de información sobre el oferente (Anexo).
3. Carta de presentación de la compañía, firmada por el representante legal.
4. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
6. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
7. Certificado de Registro Mercantil actualizado.
8. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

Nota importante: en caso de ser adjudicatario, el proveedor deberá suministrar: Estatutos societarios vigentes, Nomina de accionistas y ultima acta de asamblea realizada que designe expresamente el actual gerente o consejo de administración que tiene la potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado.
4. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.
5. Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de

consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.

6. En caso de ser adjudicatario, el Consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

15.2 Documentación financiera:

- a) Estados financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). **Firmados y sellados.**

Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0

Nota: El informe debe estar firmado y sellado y todas las páginas de los estados financieros deben estar selladas.

15.3 Documentación técnica

1. Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 8).
2. Formulario de experiencia de contratista (D049).
3. Carta o certificación del fabricante confirmando que el oferente está autorizado para la venta o distribución de los bienes y servicios requeridos.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B).

- a) **Formulario de presentación de oferta económica (Anexo) o su equivalente (NO SUBSANABLE).**

Notas: 1) El proveedor deberá diferenciar en su oferta económica los costos de licenciamientos y soporte. 2) En el caso de licenciamiento y soporte debe indicar el costo por mes; y, 3) A la hora de elaborar su oferta, el proveedor debe tomar en cuenta que los licenciamientos se encuentran exentos de ITBIS.

- b) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al UNO POR CIENTO (1 %) del monto de la oferta económica, que debe emitirse mediante una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria. Esta deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.

Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas por el término de noventa días (90) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.

La oferta económica deberá presentarse en pesos oro dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Impuestos aduanales: el oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

En los casos en que la oferta la constituyan varios bienes, los oferentes/proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado conforme, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del oferente/proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o cuando ésta resulte insuficiente en monto o vigencia conllevará la descalificación automática de la oferta.

17. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente, con la presentación de la oferta, declara que cumple con el Código de Ética del Poder Judicial y que: 1) no posee conflictos de interés y 2) no está dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Registro Inmobiliario no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones de su oferta y el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Compras y Contrataciones comparará y ponderará únicamente las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido habilitados para tales fines. En ese sentido se verificará que las propuestas cumplan con los requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones:

Documentación	Criterio	Referencia
Documentación de Credenciales	Cumple / No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 15.1
Documentación Financiera	Cumple / No Cumple Índice de solvencia = $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0	Conforme documentación requerida en el numeral 15.2
Documentación Técnica	Cumple / No Cumple (ver numeral 8 sobre especificaciones técnicas)	Conforme documentación requerida en el numeral 15.3
Documentación oferta económica	Cumple / No cumple Menor precio	Conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones numeral 16

19. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con el presente pliego de condiciones.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Nota: El Registro Inmobiliario podrá verificar las informaciones presentadas por los oferentes por los medios correspondientes con las órganos e instituciones emisoras de estas, ya sean instituciones públicas o privadas o por terceros.

20. SUBSANACIONES DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada

correctamente conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

21.APERTURA DE "SOBRES", CONTENTIVO DE PROPUESTAS:

El día de la recepción de las ofertas, tanto técnicas y económicas, llegada la hora de la apertura del Notario Público actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, en primer lugar, serán abiertos los sobre A, acto seguido los sobre B verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta.

El Notario Público actuante deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El Notario Público actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los sobres, si las hubiere.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

El Oferente o su representante que durante el proceso de la comparación de precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden. En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El acta notarial estará disponible para los representantes legales de los oferentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP).

22.DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

23.ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones decidirá en base a las ofertas, que demuestren cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será realizada por la totalidad de oferta al oferente, cuya propuesta cumpla con lo siguiente:

- 1.** Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financieros.

2. Haber sido calificada como cumple en la documentación técnica.
3. Haber demostrado tener solvencia suficiente para suplir el objeto de la presente contratación.
4. Presente el menor precio.

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de adjudicación. La notificación de adjudicación será enviada vía correo electrónico.

La Gerencia Legal podrá requerir al adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.

24.ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a revisar la siguiente oferta en el reporte de lugares y así sucesivamente y decidirá el respecto.

25.VALIDEZ DEL CONTRATO

El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

26.INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Una vez formalizado el correspondiente contrato de servicios entre la entidad contratante y el proveedor, éste último iniciará la ejecución del contrato, sustentado en el plan de trabajo y cronograma de entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego de condiciones.

Si el proveedor no ejecuta la entrega del bien contratado en el plazo requerido, se entenderá que el mismo, renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) Y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con el reporte de lugares ocupados. De presentarse esta situación, la entidad contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

27.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Registro Inmobiliario. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Registro Inmobiliario, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de re-adjudicación posterior.

28.PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente pliego de condiciones; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de diez **(10) días**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

La no comparecencia a la firma del contrato en el plazo establecido podrá ser asumida como una renuncia de la adjudicación, en consecuencia, se procederá con la adjudicación del 2do. Lugar conforme el reporte de lugares ocupados.

29.VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de un (1) año a partir de la activación del licenciamiento contratado hasta su fiel cumplimiento, o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones y el contrato resultante.

30.SUBCONTRATOS

En ningún caso el proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante.

31.INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a)** La mora del proveedor en la ejecución de las obligaciones contraídas mediante el contrato y el presente documento.
- b)** El incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios establecidos en el presente documento y en el contrato.
- c)** Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- d)** Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del contrato.

En el evento de terminación del contrato, el proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el contratista le notifique la terminación.

32.EFECTO DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá determinar su finalización y podrá suponer para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, el Registro Inmobiliario debe comunicar al proveedor que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario el Registro Inmobiliario deducirá el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda. Si llegado el plazo de los diez (10) días y el proveedor aún no cumple con el requerimiento, el Registro Inmobiliario ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya el incumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la entidad contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de órgano rector del sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

33.FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- 1) Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- 2) Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este.
- 3) Incumplimiento del proveedor contratado.

34.CONDICIONES DE ENTREGA Y REQUISITOS DE ENTREGA

Todos los servicios/bienes adjudicados deben ejecutarse/prestarse según las especificaciones técnicas solicitadas, siempre coordinado con el responsable de recibir el servicio para constarlo.

Si los servicios son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el contrato u orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrega de una Constancia de Recibido Conforme del servicio prestado.

Lugar de entrega: Los bienes y servicios podrán ser instalados y ejecutados tanto de manera remota o en las instalaciones de la sede central del Registro Inmobiliario ubicado en la Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.

Tiempo de entrega: El servicio debe ser entregado a más tardar **(90) días a** partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras.

35.INICIO Y EJECUCIÓN DE SUMINISTRO

Una vez formalizado el correspondiente contrato de servicios entre la entidad contratante y el proveedor, éste último iniciará la ejecución del contrato, sustentado en el plan de trabajo y cronograma de entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego de condiciones.

Si el proveedor no ejecuta la entrega del bien contratado en el plazo requerido, se entenderá que el mismo, renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como

adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) Y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con el reporte de lugares ocupados. De presentarse esta situación, la entidad contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

36.FORMA DE PAGO

El monto de la adjudicación será cancelado en moneda nacional contra entrega del producto establecido, mediante un (1) pago remunerable, una vez que el producto haya sido aprobado de acuerdo con la siguiente distribución:

No. de pago	Producto	Porcentaje
1	P1 Items 1, 2 y 3 • Evaluar la versión de la solución actual, aplicar actualizaciones y correcciones. • Suministrar y activar las licencias de antivirus Trend Micro por parte del fabricante de la solución, así como todos los componentes, materiales, software de terceros y garantías necesarias. • Proveer capacitación en las soluciones de Trend Micro a un personal mínimo de 5. • Enviar informe donde especifique el tiempo en que entrarán en vigencia las garantías provistas para bienes y servicios y plan de mantenimiento preventivo.	100%

37.OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Si se estimase que los citados bienes/servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la entidad contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.
- El proveedor es el único responsable ante la entidad contratante de cumplir con el suministro y ejecución que le sea adjudicado, en las condiciones establecidas en los presente pliegos de condiciones específicas. El proveedor responderá de todos los daños directos y perjuicios causados a la entidad contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.
- El proveedor que resulte adjudicado deberá coordinar sus actividades y laborar bajo la supervisión del coordinador designado.
- La supervisión de los trabajos será realizada por el Coordinador del Proyecto designado por el Registro Inmobiliario (RI), el cual debe velar por dar seguimiento a todos los aspectos técnicos - operativos del proyecto.

38.DEDICACIÓN LUGAR Y DURACIÓN

Las labores para ejecutar por parte del adjudicatario podrán ser realizadas en las localidades del Registro Inmobiliario (RI) definidas en el presente pliego de condiciones, o en modalidad remoto. En caso de ocurrir incidencias con los licenciamientos activados, la compañía adjudicada proveerá de los servicios pertinentes para restablecer los servicios.

Nota: La compañía evitará cualquier actividad que pudiere generar conflicto de interés durante la prestación de los servicios profesionales a la institución.

39.PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIAL

La empresa adjudicada no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por si o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad del Registro Inmobiliario (RI) y en general de la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo de la contratación. Lo anterior se extiende a todos los dependientes de la empresa, debiendo éste adoptar las medidas necesarias para que su personal cumpla las normas de confidencialidad establecidas.

La empresa no podrá revelar ninguna información confidencial propiedad de la institución, relacionada con los servicios realizados, sin el consentimiento previo y por escrito del Registro Inmobiliario (RI).

La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte de la empresa, quien podrá ser susceptible de ser demandada por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación.

40.COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La supervisión de los trabajos será realizada por la gerencia de Seguridad TIC designado por el Registro Inmobiliario (RI), el cual debe velar por dar seguimiento a todos los aspectos técnicos-operativos del proyecto.

41.GENERALIDADES

Para los casos no previstos en este pliego de condiciones, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Contrataciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley núm. 13-07, de fecha 5 de febrero de 2007.

Para lo no establecido en el presente documento o en caso de que exista alguna duda o ambigüedad en el presente documento que no pueda ser suplida por la normativa contencioso-administrativa, las partes interesadas reconocen el carácter supletorio del derecho común.

42.RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.
2. La Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
3. El Reglamento de Compras del Poder Judicial aprobado mediante Resolución núm. 01, de fecha 02 de mayo de 2023;
4. El Pliego de condiciones específicas;
5. La Oferta;

6. La Adjudicación;
7. El Contrato;
8. La Orden de Compra.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha 5 de febrero de 2007.

43. ANEXOS

1. Formulario de presentación de oferta (F034)
2. Formulario de información sobre el oferente (F042)
3. Formulario de autorización del fabricante (F047)
4. Formulario de experiencia del contratista (D049)
5. Modelo de declaración jurada simple.
6. Código de Ética del Poder Judicial.
7. Formulario de recepción y firma de Código de Ética.

José Ml. Guevara Arias
Analista de Seguridad TIC

Deyvi Danilo Ramos De La Rosa
Analista de Continuidad del Negocio

Carlos Daniel Fernández Rodríguez
Gerente de Seguridad TIC